

## ***IN MEMORIAM*** **FERNANDO SÁNCHEZ CALERO**

Alberto Javier TAPIA HERMIDA

Catedrático (acreditado) de Derecho Mercantil  
Universidad Complutense de Madrid

1. El pasado día 15 de mayo de este año 2011 nos dijo adiós don Fernando Sánchez Calero, maestro complutense que impartió su docencia como catedrático de Derecho mercantil en activo dentro de la Universidad Complutense de Madrid desde 1977 hasta su jubilación en 1998 y que, en 1999 y hasta el año 2003, prolongó su magisterio como catedrático emérito de la asignatura. Vinculado inicialmente a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, pasó en el año 1985 a impartir docencia en la Facultad de Derecho, a donde todos estos años acudió feliz por sentirse querido y respetado, y donde el Auditorio 1 deja con su nombre constancia de su magisterio.

2. Acepto como un honor la invitación que me hace la revista *Foro* de la Facultad de Derecho, a la que tan unido estuvo don Fernando, para glosar la figura de quien fue —y sigue siendo— mi maestro durante treinta años, con el doble propósito de suscitar el recuerdo entrañable entre quienes le conocieron y de recordar los perfiles esenciales de su persona para quienes no disfrutaron de aquel privilegio. Y para ello, siguiendo sus enseñanzas, intentaré ser claro y sintético al hacer memoria de su figura refiriéndome, primero, a su datos biográficos esenciales para, después, pasar revista a sus obras más significativas y terminar condensando sus enseñanzas.

3. Su biografía se empieza a escribir en Valladolid, donde nace el 25 de septiembre de 1928 y donde cursa su licenciatura en Derecho entre los años 1945 a 1949 y obtiene el título de profesor mercantil por la Escuela de Comercio en 1949. Su tesis doctoral merece el premio extraordinario en el doctorado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid en el año 1953 y se publica bajo el título de *La determinación y la distribución del beneficio neto en la sociedad anónima* en Roma y Madrid en 1955. Tras su estancia en Roma entre los años 1954 y 1957 en el Servicio de Estudios del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNI-

DROIT), donde llega a ser secretario general adjunto, su deseo de permanecer ligado a la universidad española explica su regreso para obtener, primero, la plaza de catedrático de Derecho mercantil en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna en 1957 y, más tarde, trasladarse a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Bilbao, donde permanece entre los años 1959 y 1977, siendo decano de aquella facultad desde 1960 a 1965 y vicerrector de la recién creada Universidad de Bilbao de 1973 a 1976. Es en el año 1977 cuando recalca en la Universidad Complutense de Madrid, primero, como catedrático de Derecho mercantil de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, y más tarde, de la Facultad de Derecho, donde culmina su carrera universitaria. Conviene recordar que, como tantos otros maestros mercantilistas, don Fernando ejerció también la abogacía desde el año 1964.

4. Don Fernando fue capaz de simultanear esta brillante carrera docente con una dedicación intensa a las tareas prelegislativas en diversos ámbitos. Así, fue vocal permanente de la Comisión General de Codificación desde 1970, cargo en el que permaneció activo hasta su fallecimiento. Las vigentes Leyes de Contrato de Seguro de 1980 y Cambiaria y del Cheque de 1985, así como los Anteproyectos de Ley de Seguro Marítimo de 1990 y de Código de las Sociedades Mercantiles, son, entre otras muchas, testigos de su intervención. También fue académico de número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación desde 1999. Y en estas mismas tareas prelegislativas cabe destacar su actuación como presidente de la Subcomisión para el Estudio de los Aspectos Jurídico-Mercantiles para la Reforma de la Contabilidad Española, creada en el seno del ICAC en el año 2002, y como miembro de la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y la Seguridad en los Mercados Financieros y las Sociedades Cotizadas, creada al amparo de la CNMV en este mismo año 2002.

5. Su dedicación al Derecho mercantil obtuvo los más importantes reconocimientos tanto en nuestro país como en el extranjero en forma, entre otras muchas distinciones, de las siguientes: la Cruz de Honor de la Orden de San Raimundo de Peñafort, otorgada por el Ministerio de Justicia en 1997; el premio Pelayo para juristas de reconocido prestigio en 1995; el premio «Una vida dedicada al Derecho», otorgado por la Asociación de Antiguos Alumnos de la Facultad de Derecho de la UCM en 1999; la medalla de servicios prestados a la UCM en 1999; el premio al Derecho otorgado por la Accademia Nazionale dei Lincei en Roma en el año 2002, y el doctorado honoris causa por la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid en enero de 2008.

6. Llegado el momento de dar cuenta de sus obras, produce asombro comprobar su capacidad para escribir textos fundamentales que permanecen alzados como monumentos a la claridad del saber mercantil. Son testimonio de un fenómeno por completo excepcional que acaece cuando una inteligencia poderosa se une al amor por la obra bien hecha y al placer de realizarla. La calidad y cantidad de sus obras nos obliga a ser selectivos y elegir cinco sectores de la ciencia mercantil que no podrían comprenderse sin su presencia:

6.1. Empezando por la manualística, hemos de destacar sus *Instituciones de Derecho Mercantil*, que este año 2011 alcanzarán su 34.<sup>a</sup> edición, las tres últimas compartidas con su hijo Juan, con quien compartió también las tres últimas ediciones de las quince que vieron sus *Principios de Derecho Mercantil*. La síntesis, la claridad y la actualización en la didáctica de una disciplina tan compleja y cambiante como es la mercantil hicieron —y seguirán haciendo— de las *Instituciones* una referencia ineludible en la docencia del Derecho mercantil.

6.2. Don Fernando prestó una especial atención al Derecho bancario y bursátil desde la creación del Instituto de Estudios Bancarios y Bursátiles de la Universidad de Bilbao en 1967. Esta etapa cristalizó en la dirección de sendos coloquios en los que participaron los más destacados mercantilistas de nuestro país: el *Coloquio de Derecho Bursátil* y el *Coloquio sobre el régimen jurídico de los fondos de inversión mobiliaria*, publicados en Bilbao en los años 1970 y 1974, respectivamente. La atención a este sector se prolongó, tras su llegada a Madrid, con la creación y dirección de la *Revista de Derecho Bancario y Bursátil*, que este año alcanza su número 123, con una publicación ininterrumpida desde 1981. En este ámbito cabe añadir su dirección de las obras colectivas sobre el *Régimen jurídico de las Ofertas Públicas de Adquisición (OPAS). Comentario sistemático del Real Decreto 1197/1991*, en 1993, y sobre el *Régimen jurídico de las emisiones y Ofertas Públicas de Venta (OPVs) de valores. Comentario sistemático del Real Decreto 291/1992*, en 1995, y su autoría de la obra sobre *Las Ofertas Públicas de Adquisición (OPAs)*, publicada en Madrid en 2009.

6.3. El Derecho del seguro privado también fue objeto de estudio por don Fernando, quien fue presidente de la sección española de AIDA desde el año 1984 hasta el año 2010, concediéndosele la medalla de honor de la AIDA en Budapest en el año 2000, así como la medalla de honor y la condición de presidente de honor del Comité Iberolatinoamericano de la AIDA en Nueva York en el año 2002. De su ingente labor investigadora desarrollada en este ámbito podemos destacar ahora, únicamente, su *Curso*

de *Derecho del Seguro Privado*, publicado en Bilbao en 1961, y, en particular, el *Comentario a la Ley del Contrato de Seguro*, que dirigió y elaboró en su mayor parte, en colaboración con los profesores Tirado Suárez, Fernández Rozas, Fuentes Camacho y quien suscribe, y que alcanzó su cuarta edición en el año 2010. Se trata de una obra de consulta ineludible en la materia en la que don Fernando condensó todo su inmenso saber asegurador, reflejado en otros muchos estudios.

6.4. Debemos recordar, asimismo, varias obras sobre el Derecho de sociedades que vieron la luz en los últimos años, en las que derrocha sabiduría jurídica. Nos referimos a sus monografías sobre *La junta general en las sociedades de capital*, cuya primera edición data del año 2007, y sobre *Los administradores en las sociedades de capital*, que vio su segunda edición ese mismo año 2007.

6.5. Por último, otro sector que fue objeto de especial atención por don Fernando fue el Derecho marítimo, donde fue presidente y miembro de honor de la Asociación Española de Derecho Marítimo. En este ámbito hemos de destacar dos obras señeras: *El contrato de transporte marítimo de mercancías. Según la Ley de 22 de diciembre de 1949*, publicada en Roma y Madrid en el año 1957, y *El contrato de transporte marítimo de Mercancías. Reglas de La Haya-Visby, Hamburgo y Rotterdam*, cuya segunda edición se publicó el pasado año 2010.

7. En la última parte de esta nota quiero destacar los valores esenciales de su perfil de maestro universitario. A saber, la justicia, la vitalidad, la claridad y la síntesis. Primero, don Fernando buscó practicar la virtud de la justicia con todos aquellos que —como alumnos o compañeros— establecieron contacto con él. A todos le dio el consejo preciso y con todos se mostró cercano al hacerlo. Además, tuvo siempre un enorme respeto por la función jurisdiccional y, por ello, estudió con cuidado la jurisprudencia de los distintos tribunales, muy especialmente la emanada de la Sala Primera de lo Civil de nuestro Tribunal Supremo, que incorporó tanto a sus *Instituciones de Derecho Mercantil* como a su *Comentario a la Ley de Contrato de Seguro*, antes citados, así como a sus innumerables estudios sobre aspectos especiales de la legislación mercantil. En segundo lugar, destaca la vitalidad del estudio del Derecho por don Fernando, entendida como su tendencia a estudiar las instituciones jurídicas que en cada momento planteaban problemas reales que demandaban soluciones útiles a la sociedad. En este sentido, don Fernando fue siempre un firme defensor del estudio del «Derecho vivo» al que se refería su maestro don Joaquín Garrigues. En tercer lugar, practicó «la cortesía del jurista» que es la claridad, que se

define por el Diccionario de la RAE como el «efecto que causa la luz iluminando un espacio, de modo que se distinga lo que hay en él». Sus escritos —tanto universitarios como forenses— fueron un permanente esfuerzo por iluminar el espacio jurídico con la luz de su entendimiento, de modo que se distinguieran los diversos aspectos que encerraban los problemas complejos. Don Fernando se esforzó y consiguió ser claro en sus escritos y en sus palabras en la academia y en el foro, y siempre buscó inculcarnos a quienes le rodeábamos ese esfuerzo por ser claros. Por último, don Fernando añadió a todas sus obras la rara virtud de la síntesis, con el resultado final de guiarnos, con pocas palabras, «en la ardiente oscuridad» de las leyes y su aplicación a la realidad.

8. En definitiva, don Fernando Sánchez Calero ha sido fundamentalmente un maestro universitario que se esforzó durante toda su vida por hacer claro lo oscuro y justo lo injusto. Y quienes queremos seguir sus pasos debemos transmitir esos valores a nuestros alumnos y compañeros imitando la humildad de quien, siendo un sabio, se mostraba sin afectación como un hombre cercano, en el más profundo sentido del término; demostrando la certeza del aserto centenario —recogido en la obra *La Ciencia del Foro*, publicada en Madrid en el año de 1794— que dice: «Los hombres más sabios procuran no parecerlo y nunca deciden sin un examen maduro y reflexivo, explicando las cosas de un modo tan natural y sencillo que no se percibe el arte ni el trabajo que han tenido en aprenderlas».